



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificado y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00722-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la demandada Martha Ligia Álvarez Navarro se notificó del presente asunto de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP (PDF 013 y 014, respectivamente), quien dentro del interregno de ley se mantuvo silente.

2. Comoquiera que para continuar con la etapa procesal respectiva, esto es, proferir orden para seguir adelante con la ejecución, es indispensable que el bien objeto de gravamen hipotecario se encuentre debidamente embargado (núm. 3°, art. 468 del CGP), carga que por supuesto está en cabeza de la parte actora, se **requiere** al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 de CGP, allegue certificado de tradición y libertad vigente del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-65119, en el que aparezca inscrito el embargo decretado por esta judicatura, o cuando menos, acredite haber cancelado los derechos de registro del oficio No. 1381/2023 (PDF 012), ante la ORIP respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 27 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd88b6612f5b96cf2a5f619965506f9f7e23470fc4eeb0a522a636543b57397**

Documento generado en 24/11/2023 03:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>